

Código VIN _12.1 FZYE 07	Página 1 de 3
Fecha de Emisión: 12/11/2010	Fecha de Revisión: 12/11/2010
	Nº de Revisión: 1
Elaboró: Dirección	
Aprobó: Rectoría	

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA UACH**”, Y POR LA OTRA **EL EJIDO SAN IGNACIO DE ARARECO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL, LOS **SRES. PEDRO VILLALOBOS HERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL VINIEGRA CRUZ Y CANDELARIO LEYVA MENDOZA** RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL EJIDO**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “LA UACH”:

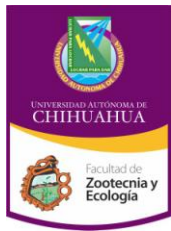
I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

I.5 Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Facultad de Zootecnia y Ecología

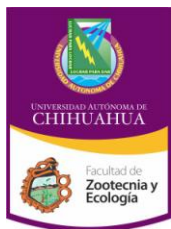
Código VIN _12.1 FZYE 07	Página 2 de 3
Fecha de Emisión: 12/11/2010	Fecha de Revisión: 12/11/2010
	Nº de Revisión: 1
Elaboró: Dirección	
Aprobó: Rectoría	

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración para realizar prácticas académicas y profesionales, servicio social, educación continua, proyectos de investigación, docencia y difusión del conocimiento en temas que se relacionan entre las partes.

Las sucesivas concreciones de actividades conjuntas que ambas partes acuerden, quedarán reflejadas en un documento adicional de colaboración específica que fijará las condiciones concretas de las mismas, ajustadas al marco genérico ahora definido.



Código VIN _12.1 FZYE 07	Página 3 de 3
Fecha de Emisión: 12/11/2010	Fecha de Revisión: 12/11/2010
	Nº de Revisión: 1
Elaboró: Dirección	
Aprobó: Rectoría	

DÉCIMA CUARTA.- ENCABEZADOS.

Los encabezados contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS.

El presente convenio es producto de la buena fe, pero en caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, las partes lo resolverán de común acuerdo y en su caso, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro.

LEÍDO que fue el presente convenio constante de 6 hojas escritas solo al anverso y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado a los 12 días del mes noviembre de 2010, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SÁENZ
RECTOR

POR EL EJIDO SAN IGNACIO DE ARARECO

EJIDO SAN IGNACIO
DE ARARECO
MPO. DE CHIHUAHUA, CHIH.
R.E.C. ES-411007 KHA
SR. PEDRO VILLALOBOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

SR. JOSÉ MANUEL VINIEGRA CRUZ
SECRETARIO DEL COMISARIADO EJIDAL

SR. CANDELARIO LEYVA MENDOZA
TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL

TESTIGOS

ING. LUIS RAÚL ESCARCEGA PRECIADO
DIRECTOR FACULTAD DE ZOOTECNIA Y
ECOLOGÍA

SR. ESTANISLAO RAMÍREZ PÉREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA
DEL COMISARIADO EJIDAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.C. ENRIQUE SEÁNEZ SAENZ Y EL EJIDO SAN IGNACIO DE ARARECO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL, LOS SRES. PEDRO VILLALOBOS HERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL VINIEGRA CRUZ Y CANDELARIO LEYVA MENDOZA RESPECTIVAMENTE, EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2010. CONSTE-----